



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Lunes, 27 de diciembre de 1982

Núm. 295

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 13.072

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 11 de noviembre de 1982, abrió expediente contradictorio de ruina en averiguación del estado físico de la casa número 24 de la calle de Miguel de Ara, de esta ciudad.

Lo que se comunica a doña María García, ocupante de la buhardilla del mencionado inmueble, en ignorado domicilio, a fin de que en el plazo de diez días hábiles formule ante esta Alcaldía-Presidencia las alegaciones que estime oportunas, justificadas por medio de dictamen de persona técnica. Mientras tanto, por la propiedad se tomarán medidas de seguridad, bajo dirección técnica, en evitación de daños a personas o cosas.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1982.
El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 13.041

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea a 10 KV a la ET calle Ermita, sin número, de Zaragoza (AT 6-82).

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, trifásica, simple

circuito, situada en término municipal de Zaragoza (calle Ermita, sin número), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea depósitos.
Final: ET calle Ermita, sin número.
Longitud: 42 metros.
Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 10 KV.
Conductores: Tres de LA-56.
Circuitos: Uno.
Apoyos: Hormigón y metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1982.
El Director provincial.

Núm. 13.042

Declaración de la necesidad de ocupación

Examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, instruido con motivo del esta-

blecimiento de una línea eléctrica (expediente AT 57-80) solicitada por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, número 10), y

Resultando que habiendo transcurrido el período de información ordenada en el artículo 16 del Reglamento, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre; de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y cumplidos los trámites previstos en la citada Ley y su Reglamento de aplicación;

Resultando que don Félix Sánchez Tomás, propietario de la parcela número 8, alega que el único apoyo colocado en el terreno de su propiedad no se ha colocado en el lindero de su finca, lo que no es cierto, como hemos comprobado, resultando además aliviada la servidumbre, pues ese apoyo sustituye a otros dos de la línea vieja, a la que sustituirá la proyectada, objeto de este expediente, uno de los cuales está en el centro de la parcela;

Resultando que don José-Luis Abenia Abenia, propietario de las parcelas 6 y 7, alega:

1.º Que el propietario de esas parcelas no es don José-Luis Abenia Lobato, como figura en el anuncio de información pública, sino el alegante don José-Luis Abenia Abenia, de lo que se toma nota.

2.º Que el vuelo no es de 100 metros, sino mayor, lo que ha podido comprobarse, pues se había partido de una delimitación errónea de la finca, resultando el vuelo real de 152 metros.

3.º Que a la instalación proyectada le afectan las limitaciones comprendidas en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa para Instalaciones Eléctricas, aprobada por Decreto de 20 de octubre de 1966, lo que no es cierto, pues los terrenos de dominio público están a mucha distancia y la variante del tramo en cuestión no sólo supondría su alargamiento en una longitud muy superior al 10 por 100 previsto en el apartado B) del artículo citado, sino que afectaría

a fincas de otros propietarios a los que ahora no afecta el trazado proyectado.

Además, la línea proyectada, con un solo apoyo en la finca del señor Abenia, alivia la servidumbre actual de la línea vieja, paralela a la proyectada, del mismo vuelo y con tres apoyos en esa misma finca, que se desmontará cuando la nueva entre en servicio;

Resultando que don Joaquín Jaso Ullaque, propietario de la parcela número 17, aduce que debe ir la línea por el monte, lo que no es posible por las mismas razones expuestas para el propietario anterior sobre alargamiento muy superior al 10 por 100 y afección a nuevos propietarios, además de resultar también aliviada su servidumbre, pues la línea vieja, a la que sustituirá la proyectada, tiene dos apoyos en la finca del señor Jaso, y la nueva un solo apoyo en el linderoy con la misma longitud de vuelo;

Esta Delegación del Ministerio de Industria, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del citado Reglamento, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación y servidumbre forzosa de los bienes sujetos a expropiación, que son los siguientes:

Fincas números 6 y 7:

Propietario: José-Luis Abenia Abenia.
Domicilio: Zaragoza (José Oto, 43).

Afección: 152 metros lineales de vuelo; apoyo número 13; 1 metro cuadrado de superficie.

Finca número 8:

Propietario: Félix Sánchez.

Domicilio: Quinto de Ebro (Mayor, número 77).

Afección: 80 metros lineales de vuelo; apoyo núm. 15; 1 metro cuadrado de superficie.

Finca número 17:

Propietario: Joaquín Jaso Ullaque.

Domicilio: Quinto de Ebro (General Mata, número 17).

Afección: 85 metros lineales de vuelo; apoyo núm. 20; 1 metro cuadrado de superficie.

2.º Publicar esta resolución en la forma prevista en el artículo 18 citado, con anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia, y comunicárselo a cada uno de los interesados, advirtiendo que contra este acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Director general de Industria en el plazo de quince días, a contar desde la notificación personal o de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, según los casos.

Zaragoza a 9 de diciembre de 1982.
El Director provincial.

Núm. 13.043

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras», sociedad anónima («Enadimsa»).

Domicilio: Madrid (Serrano, 116).

Referencia: AT 205-82.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza, punto kilométrico 7 de la carretera de Montañana, en terrenos del INIA, CRIDA-03.

Potencia y tensiones: 75 KVA, de 15-10-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para una planta experimental de digestión anaerobia.

Presupuesto: 590.800 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1982.
El Director provincial.

Núm. 13.075

SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido otorgado por la Dirección General de Minas el siguiente título de concesión de explotación:

Número: 2.415.

Superficie otorgada: 50 hectáreas.

Nombre: "Ampliación a San José".

Mineral: Barita.

Término municipal: Torrijo de la Cañada.

Titular: Don Luis Alcibar Zamalloa.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 101 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1982.
El Director provincial, M. García-Rosales.

Núm. 13.074

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se notifica a los señores don Víctor Lorenzo Torrecilla, don Agustín Vela Latorre, don Jesús Mendoza Sancho y don Manuel-Jesús Redondo Balaguer, con últimos domicilios conocidos en calles Sancho Ramírez, 16; Nuestra Señora de la Cabeza, 26-34, séptimo B; Nuestra Señora de la Cabeza, 26-34, y Nuestra Señora de la Cabeza, 26-34, segundo B, respectivamente, el pliego de cargos que, como consecuencia del expediente sancionador V-P-Z-51-82, se formula a don Salvador Vidorreta Vilella, conforme a lo regulado por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

Cargo: Expediente de construcción Z-GI-7047-75. Edificio en calle Nuestra Señora de la Cabeza, 26-34.

Falta del preceptivo visado por esta Dirección Provincial en los contratos de compraventa (artículo 116 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial).

Percepción de cantidades a cuenta sin haber sido autorizado para ello (artículo 114 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial).

Zaragoza, 3 de diciembre de 1982. — El Instructor. — El Secretario de las actuaciones.

Núm. 12.919

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 374 de 1982, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Andrés Pardos Falcón y otro, contra Vicente Enguita Aznárez, en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 13 de diciembre de 1982 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Vicente Enguita Aznárez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 1.907.657 de principal, según auto de fecha 18 de noviembre de 1982, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Se eleva a definitivo el embargo preventivo trabado en las presentes actuaciones.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose el ejecutado Vicente Enguita Aznárez en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 13 de diciembre de 1982. — El Magistrado, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 12.972

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 13.850-1 de 1981, seguidos a instancias de don Diego Tamayo Rico y otro, contra «Hierros Cemar», S. A., y otro, en reclamación por salarios trámite, con fecha 13 de diciembre de 1982 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Diego Tamayo Rico y don Fabián Sanz Gil, contra el Estado, sobre salarios de tramitación, debo condenar y condeno al Estado a que satisfaga a cada uno de los actores la suma de 39.333 pesetas, deses-

timando la pretensión deducida contra la empresa «Hierros Cemar», S. A., por falta de legitimación pasiva, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.

Y encontrándose la empresa demandada «Hierros Cemar», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 13 de diciembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 13.077

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 13.784 de 1982, a instancias de Fructuoso Gay Sangrós, contra «Iniciativas Avícolas», S. A., y otro, en reclamación por despido, con fecha 26 de noviembre de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Fructuoso Gay Sangrós, contra «Iniciativas Avícolas», S. A., y otro, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 10 de enero de 1983, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada «Iniciativas Avícolas», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 14 de diciembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.078

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 13.889 de 1982, a instancias de Jorge Vals Abelló, contra Clemente Martín Rubio y otros, en reclamación por despido, con fecha 30 de noviembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Jorge Vals Abelló, contra Clemente Martín Rubio y otros, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 11 de enero de 1983, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes

han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose el demandado Fernando Remacha en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de diciembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.080

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 12.362 de 1982, a instancias de Jesús Fernández Valero, contra «Suprosa», Antonio Sanz y otro, en reclamación por despido, con fecha 18 de noviembre de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 10 de enero de 1983, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose el demandado Antonio Sanz en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de diciembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.051

Magistratura de Trabajo número 5

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de María-Rosario Aguirrebeña Ibáñez y otros, contra José Mallén Gómez («Cárnicas Mallén»), en autos ejecutivos número 37 de 1982, por el presente se sacan a pública y tercera subasta, en quiebra de otra anterior, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un camión marca «Barreiros», matrícula Z-3767-F. Valorado en pesetas 850.000.

Dicho vehículo se encuentra depositado en el domicilio de la carretera de Castejón, número 4, de Villanueva de Gállego, siendo su depositario don José Mallén Gómez.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, número 2) el día 26 de enero de 1983, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, admitiéndose postura sin sujeción a tipo. Si en esta subasta hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1982. El Secretario.

Núm. 13.076

Subasta de bienes inmuebles

Don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 486, 488, 490, 491, 493 y 495 de 1980 (ejecución número 122 de 1980), a instancia de José Emilio Pérez Martínez y otros, contra Jorge-Luis Cancer Marín, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación son las siguientes:

Urbana núm. 89. — Piso quinto L, perteneciente al tipo L, en la quinta planta alzada, con acceso por la escalera izquierda. Tiene una superficie útil de 56'16 metros cuadrados, según la calificación definitiva, y linda: al frente, rellano de escalera, hueco del ascensor, patio interior de luces y piso M de la misma escalera; derecha entrando, patio interior de luces y piso letra M de la misma escalera; izquierda, piso K de la misma escalera, y al fondo, calle de Zaragoza la Vieja. El piso lleva anejo el cuarto trastero 5-L, que tiene una superficie útil de 7'14 metros cuadrados, y linda: frente y derecha, pasillo; izquierda, cuarto trastero 6-L, y fondo, cuarto trastero 5-F. Le corresponde una participación del 0'86 por 100 en el solar y demás cosas comunes del inmueble. Es parte de la casa en esta ciudad, sita en travesía Puente Virrey, donde le corresponde los números 58, 60, 62 y 64, por donde tiene su entrada, angular a la calle de Zaragoza la Vieja. Inscrito al tomo 3.071, libro 1.387 de la sección 2.ª, folio 109, finca núm. 73.977, inscripción 3.ª Tasación, 2.000.000 de pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación y

cargas o gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el próximo día 9 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 14 de diciembre de 1982. El Magistrado, Juan Piqueras. — El Secretario.

Núm. 13.040

Subsecretaría para el Consumo

En virtud de resolución dictada por el Ilmo. señor Subsecretario para el Consumo con fecha 8 de octubre de 1982, en el expediente número 1.160 de 1982 del Registro general, correspondiente al número 50.076 de 1982-F de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, se hace pública la sanción de 100.000 pesetas impuesta a "Magdalenas Errea", S. A., vecina de Pastriz (Zaragoza), con domicilio en carretera de Pastriz, kilómetro 7'400, por irregularidades en el envasado y etiquetado de magdalenas, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 16 de noviembre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, 13 de diciembre de 1982. — El Subdirector general de Normativa y Procedimiento, Manuel Blanco.

SECCION SEXTA

Núm. 13.122

CALATORAO

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de diciembre de 1982, aprobó las bases que han de regir en el concurso-oposición libre de dos plazas vacantes de personal de oficios de este Ayuntamiento. Son como sigue:

Bases para el concurso-oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de operarios, clase de personal de oficios, subgrupo servicios especiales, de la plantilla de este Ayuntamiento

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición libre de dos plazas de operarios, clase personal de oficios del subgrupo de servicios especiales, clasificadas o dotadas con el coeficiente 1,4, nivel 3, a efectos de retribuciones básicas que se incrementarán con las retribuciones complementarias establecidas con carácter general para plazas análogas y con los derechos y deberes inherentes al cargo. Los servicios que tienen que cumplir los designados son todos los relacionados con trabajos mixtos generales, propios de su categoría de peones: recogida de basuras, parques, obras diversas, etc.

Segunda. Podrán tomar parte en el concurso-oposición libres quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55, referidos en ambos casos al día en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse, en su caso, con los servicios prestados anteriormente a la Administración local y por los que se hubiese cotizado a la "Municipal", al amparo de la disposición transito-

ria quinta del Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurrido en causas de incapacidad e incompatibilidad a las que se refieren los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

h) Haber ingresado en la Depositaria municipal 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que deberá manifestarse por los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde del Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Podrán presentarse las instancias en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la instancia se hará constar que se compromete a prestar juramento para tomar posesión en el cargo, con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1.557 de 1977, de 4 de julio.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se harán públicas en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, con notificación personal a los aspirantes, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Tribunal calificador. — Estará constituida de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Diputación General de Aragón; el representante del Profesorado Oficial, a designar por la Delegación Regional del Instituto de Estudios; el Aparejador municipal, y el Secretario del Ayuntamiento.

Y como Secretario: El del Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, podrán designarse suplentes de los miembros titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición. — Los ejercicios

del procedimiento selectivo no podrán comenzar hasta que transcurran, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia día, hora y local en que habrá de tener lugar; se notificará de forma personal a los aspirantes.

Los concursantes serán convocados en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

En aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el orden de actuación de los concursantes será precisamente el número de la lista definitiva de concursantes admitidos.

Séptima. Ejercicios de la oposición. Serán tres, de carácter obligatorio:

a) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un tema cualquiera elegido por el Tribunal.

b) Operaciones elementales de aritmética, durante veinte minutos como máximo.

c) Será oral y consistirá en contestar, a preguntas del Tribunal, sobre los temas siguientes: 1) Organos del Ayuntamiento, 2) Servicios municipales, y 3) Derechos y deberes de los funcionarios.

Estos tres ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que, en cada ejercicio, no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se harán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación (media aritmética).

Méritos: Aquel concursante que justifique haber realizado, durante el plazo mínimo de dos años, servicios en el Ayuntamiento de Calatorao, y siempre después de enero de 1980, a la puntuación obtenida en los tres exámenes en conjunto (promedio) se le sumarán dos puntos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de la calificación media obtenida en los tres exámenes, más los dos puntos de méritos para quienes justifiquen los servicios mencionados.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. — Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes aprobados con mayor puntuación y las puntuaciones de los demás presentados, y formulará la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar todos los opositores y la puntuación obtenida.

El aspirante propuesto presentará, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte se exigen en la base segunda.

Tales documentos son:

1. Partida de nacimiento.
2. Copia o fotocopia autenticada del certificado de estudios que posea.
3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en incapacidad o incompatibilidad.
5. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público de que dependan, justificando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o el propuesto no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, y si no tomase posesión en dicho plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

En el caso de que no presentara la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera no apto, el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del opositor que le siga en puntuación al propuesto.

Novena. Impugnación. — La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Calatorao, 11 de diciembre de 1982.
El Alcalde, Eduardo Aguirre.

Núm. 13.121

TORRES DE BERRELEN

Subasta de pastos

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas para la subasta pública del aprovechamiento de pastos de la mejana de la pertenencia municipal, denominada «Peña Palomera», quedan dichos pliegos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, para su examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Transcurrido dicho plazo y resueltas, en su caso, las reclamaciones dentro de los veinte días siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar sus proposiciones, debidamente reintegradas, en plie-

go cerrado, en la Secretaría municipal, en horas de nueve a trece, ajustadas al modelo que al final se inserta. La apertura de pliegos se efectuará a las diez horas del día siguiente hábil a la expiración de dicho plazo.

Objeto de la subasta: Aprovechamiento de pastos de la mejana «Peña Palomera», de este término municipal. Tipo de tasación, en alza: Pesetas 50.000.

Garantías provisional y definitiva: El 3 por 100 de la tasación y el 6 % del precio de remate, respectivamente.

Duración del contrato: Año forestal de 1983-84, es decir, doce meses, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Los gastos complementarios de anuncios, timbres, licencias, etc., de la subasta anunciada serán de cuenta del adjudicatario.

A las proposiciones deberá acompañarse declaración jurada de no hallarse incurrido en las incapacidades e incompatibilidades expresadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Si no hubiera posterior en la subasta de referencia se celebrará la correspondiente segunda, en el mismo local, hora y condiciones que la primera, el octavo día hábil siguiente al de la celebración de la primera.

El pliego de condiciones y demás documentos del expediente se hallan de manifiesto y pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se facilitarán igualmente los modelos de proposición.

Torres de Berrellén a 16 de diciembre de 1982. — El Alcalde.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, vecino de, con domicilio en calle, número, provisto de su documento nacional de identidad núm., y enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, para el aprovechamiento de pastos de la mejana «Peña Palomera», de propiedad municipal, con sujeción estricta a los citados pliegos y demás previsiones, la acepta en toda su amplitud y ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.
(Fecha y firma)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 12.800

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la sentencia dictada en apelación por esta Sala de lo Civil, en la fecha y actuaciones a que luego se hará mención, contiene el encabezamiento y la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 336. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Ricardo Mur Li-

nares y don Constanancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de noviembre de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ejecutivo de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, don Juan y doña Carmen Lajusticia Medina, mayores de edad, casado y viuda, profesor y sin profesión especial, respectivamente, vecinos de Elda (Alicante) y Agón (Zaragoza), representada la segunda en esta alzada por la Procuradora doña María Sierra Parroqué y dirigida por la Letrada doña Inés Rivas Palá, y el segundo incomparecido; y de la otra y como demandadas, las entidades mercantiles «La Unión y el Fénix Español», sociedad anónima, domiciliada en esta población, representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendida por el Letrado don Carlos Sánchez Noailles, y «Zurich, Compañía de Seguros», S. A., con el mismo domicilio, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el Letrado don Antonio Teixeira Gracianeta, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la actora y por la entidad «Zurich» contra la sentencia que, en primera instancia, en 8 de marzo próximo pasado y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el expresado Juzgado de procedencia.

Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación formulados por las representaciones de doña Carmen Lajusticia Medina y de la entidad «Zurich, Compañía de Seguros», S. A., contra la sentencia que, en primera instancia, en 8 de marzo próximo pasado y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado número 1 de los de primera instancia de esta capital, debemos de confirmar y la confirmamos en todos sus pronunciamientos, que damos aquí por reproducidos; y sin hacer especial condena en las costas causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que, una vez firme, se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al actor incomparecido en esta apelación don Juan Lajusticia Medina, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 12.824

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta ca-

pital en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el mismo con el número 1.559 de 1982-B, a instancia de «Explotaciones Inmobiliarias Zaragozanas», sociedad anónima, representada por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don Rafael Jiménez Sáez, cuyo domicilio se ignora, por la presente se emplaza a dicho demandado para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, haciéndole saber que obran en esta Secretaría las copias de la demanda, documentos y la cédula preceptiva.

Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario.

Núm. 12.979

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

En providencia dictada con esta fecha en los autos número 489 de 1982-B, seguidos por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Del Campo Ardíd, contra «Maquinaria y Metalurgia Aragonesa», S. A., se ha acordado notificar la existencia de dicho procedimiento a la comisión liquidadora prevista en el convenio de suspensión de pagos en la entidad «Maquinaria y Metalurgia Aragonesa», S. A., para que pueda, si le conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer, antes del remate, el importe del crédito, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación a la comisión liquidadora prevista en el convenio de «Maquinaria y Metalurgia Aragonesa», S. A., expido la presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario.

Núm. 12.980

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 1.029 de 1982, sección A, instado por la Procuradora señora Bonilla, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con beneficio de pobreza, contra don José Lambán Rozas, mayor de edad, casado, con último domicilio conocido en esta capital (calle Tenor Gayerre, número 53, cuarto), hoy en ignorado paradero, y contra otros, sobre reclamación de 102.270 pesetas de principal, y 72.000 pesetas calculadas para intereses y costas, ha acordado se cite de remate por medio de la presente a dicho demandado señor Lambán Rozas para que en término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación del presente, se persone en forma en dichos autos, en este Juzgado (plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta quinta, centro) y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndole saber, al propio tiempo, que en el día de hoy se ha practicado embargo del piso

centro, en cuarta planta, de una casa en calle Tenor Gayerre, número 53, de Zaragoza, como de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario.

Núm. 12.985

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 1.329 de juicio de mayor cuantía, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Pedro Alvarez García, contra «Zarman», S. A., y Comunidad de propietarios de la casa de la plaza de San Francisco, números 13-15, de Zaragoza, y ciento cincuenta y seis demandados más, por resolución de esta fecha he acordado emplazar por segunda vez a los demandados a fin de que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se les declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, y notificándoseles las demás providencias que recaigan en los estrados del Juzgado:

Don Juan-Carlos Auria Paesa.
Doña Ana-María Auria Paesa.
Don Vicente Atarés Martínez.
Don Manuel Atarés Martínez.
Don José Atarés Martínez.
Don Fernando Abraín Pérez.
Doña Leonor Abraín Pérez.
Don Adolfo Algorta Rodríguez.
Don Miguel Aibar Rived.
Don Mariano Alfonso Pradas.
Don José Ayala López.
Don Jesús Barreiro Soria.
Don José-María Ayala López.
Don José-María Brinquis Herrero.
Don Benjamín Blasco Segura.
Doña Magdalena Bernardo Abelló.
Doña Isabel Bernal Díaz.
Don José-Gabriel Bañares Poves.
Don José-Luis Buriño Abad.
Don Gustavo Bernad Clavería.
Don Carlos Casaucau Arbués.
Doña Olvido Casas Gaitero.
Don Víctor Cashorrán Fondevilla.
Don Primitivo-Luis Carbo Carbo.
Don Antonio Casaucau Arbués.
Don Luis Casals Marcens.
Don Félix Calvo López-Alda.
Don Alejandro Díez Barturén.
Don Gregorio Delgado Martín.
Don Fernando Fernández Escolano.
Don Alfonso Fernández Llamas.
Don Ismael Gil Giménez.
Don Ernesto Garriga Cornejo.
Don José-María Guerrero Liarte.
Don Francisco-A. Grima Noguerras.
Don José-María García Bailo.
Don Manuel García Bailo.
Don Joaquín Gómez Gómez.
Doña Fidela Gómez Gil.
Don Juan Gracia Ortín.
Don Miguel Herrero Calvo.
Don Enrique Hernández Domingo.
Don Enrique Iglesias Isiegas.
Don Antonio Iglesias Isiegas.
Don José Iglesias Isiegas.
Doña Teresa Izquierdo Estrada.
Don Pedro Juez Marías.
Don José-Luis Jiménez Sánchez.
Don Nicolás López Escartín.
Don Carlos-José López Cabeza.
Don Francisco Lucía Prior.
Don Luis López Andrés.
Don Samuel Losada Niño.

Don José Lasasosa Barraca.
Doña Carmen Lobera Gámez.
Don José-Antonio Lapaz Calvo.
Don Miguel Loscos Gracia.
Don Rafael Lizga Martín.
Don José-Javier Martínez de Espronceda Martínez.

Doña Ana Mor Julve.
Don Emilio Mor Escriche.
Don Emilio Mor Julve.
Don Agustín Martín Menadas.
Don José-Luis Martínez Navarro.
Don Fernando Muntadas Lozano.
Doña Teresa Martínez Alonso.
Don Pedro Marqueta Sibert.
Don Faustino Martínez Sánchez.
Don Domingo Murillo Casaus.
Don José-Javier Monreal Arnedo.
Don José-Luis Monge Casao.
Don Mariano Muniesa de la Torre.
Don José-Luis Mora Moracho.
Don Sebastián Navarrete Campos.
Provincia dominicana de Aragón.
Don Clemente Pardos Mangas.
Don Enrique Puyuelo Fanlo.
Don Lorenzo Puyo Lalmolda.
Don Manuel Pérez Saiz.
Don Domingo Pérez Fuentes.
Don Pelayo Romero Cuadra.
Don Apolinar Ruiz Duque.
Don José-Luis Ruiz Vallejo.
Doña Josefina Pardo Adiego.
Don Gonzalo Sanz Vázquez.
Don José Sánchez Gómez.
Don Pedro Solanas Pérez.
Doña María-Fernanda Soriano Medina.
Don José-Luis Suñén Martínez.
Don Ángel Sánchez Felices.
Don Jesús Tejada Calvo.
Doña Pilar Torres Casorrán.
Don Pablo-Vicente Teller Juste.
Don Antonio Tejera Renco.
Doña Margarita-Irene Ullate Jiménez.
Don Tomás Urrea Puchol.
Don Raúl-Joaquín Urrea Sebastián.
Doña Pilar Fuentes Benito.
Don Ernesto Velillas Suñel.
Don Amadeo Vila Farre.
Doña Elena Conde Centeno.
Don José Velasco Marín.
Don Félix Vicen Torral.
Doña Alicia Zapata Piquer.
Doña Pilar-Galindo Ortiz de Landa Zurri.

Don José-Lorenzo Garulo Giménez.
Doña Gloria Algora Rodríguez.
Herencia yacente y herederos desconocidos de don Germán-Jorge Gómez Agudo.

Don José-María Belled Heredia.
Doña Presentación Miralbel Bederra.
Doña Rosario Miralbel Bederra.

Y en cumplimiento a lo acordado y llevar afecto el segundo emplazamiento, a los fines y por el término acordados, expido el presente edicto en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.821

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita incidente de pobreza, dimanante de los autos número 448 de 1982-A, sobre divorcio, instado por doña Luisa Alvarado Carmona, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Cabeza Irigoyen, contra su esposo, don Pedro Aceituno Azaustre, que se encuentra en ignorado paradero,

por lo que en resolución de esta fecha se ha acordado emplazarle por medio del presente a fin de que dentro del término de seis días comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 12.921

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de pobreza seguidos en este Juzgado bajo el número 138 de 1982-B, a instancia de doña Aurora Oliva Varás, contra su esposo, don Antonio Castillón Bello, se dictó sentencia con fecha 30 de junio pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don Jesús Puerto Guillén, en nombre y representación de doña Aurora Olivas Varás, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a la citada, al objeto de que disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase pueda litigar contra su esposo, don José-Antonio Castillón Bello en el procedimiento de divorcio que el último tiene planteado.»

Notifíquese esta sentencia al Procurador señor Puerto Guillén, al señor Abogado del Estado y, por edictos, al demandado no comparecido si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario.

Núm. 12.973

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal bajo el número 481 de 1982-B, a instancia de doña Sara Martín Gracia, representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra su esposo, don Jesús Opic Rodrigo, en los que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente por el que se emplaza al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de veinte días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en dichos autos, personándose en forma, y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario.

Núm. 12.898

CALATAYUD

Don Julián-Carlos Arqué Bescós, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 161 de 1975, a instancia de Luis Ramón Alda Martín y otros, que gozan del beneficio legal de pobreza, contra otros y don Salvador Alés Janer, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez, señor Arqué Bescós. — En Calatayud a 7 de diciembre de 1982. — Dada cuenta; por presentado en el día de hoy por el Procurador señor Alvira el precedente escrito, únase a los autos de su razón; de la copia presentada hágase entrega a la parte contraria y, como en el mismo solicita, reproduzcanse los despachos librados con fecha 28 de marzo de 1978, los cuales tenían por objeto hacer saber a la entidad demandada «Compañía Anónima Rocas» que se le declaraba en rebeldía y se le tenía por contestada la demanda, para lo cual se libró exhorto al Juzgado Decano de Barcelona.»

Y al no haber comparecido el demandado Salvador Alés Janer, emplácese por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento de esta ciudad, insertándose además en el «Boletín Oficial» de esta provincia y por segunda vez, para que comparezca en la mitad del término ya concedido, o sea, dentro de cuatro días.

Remítanse los despachos directamente a los correspondientes Juzgados, ya que los actores gozan del beneficio legal de pobreza.

Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe. — Julián-Carlos Arqué. — Ante mí, María-Jesús López». (Rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Salvador Alés Janer para que en el término de cuatro días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales, caso de no hacerlo, advirtiéndole que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Dado en Calatayud a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julián C. Arqué. — La Secretaria, María-Jesús López.

Núm. 12.873

EJEA DE LOS CABALLEROS**Cédula de citación y emplazamiento**

En este Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, tramitados ante el mismo bajo el número 75 de 1982, promovidos ante el mismo a instancia de doña Luisa Bentura Soria y doña María-Pilar Diego Madrazo y Bentura, representadas por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra doña Carmen Racaj Benavente, representada por el Procurador señor Campos Villa, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, sito en calle Toril, número 3, de esta villa; en cuyos autos, por resolución dictada en el día de la fecha, a virtud de acreditación del fallecimiento de la coactora doña Luisa Bentura Soria, óbito acaecido el día 30 de noviembre pasado, ha acordado citar a los herederos desconocidos de la misma, emplazándoles para que en el término de diez días puedan comparecer en

dichos autos a los efectos procesales oportunos; bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que en Derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a los herederos desconocidos de la antedicha doña Luisa Bentura Soria expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial.

Núm. 12.937

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de esta villa, en autos sobre demanda de pobreza tramitada ante este Juzgado bajo el número 251 de 1982, promovida a instancia de doña María-Begoña Pozo Fajarnés, representada por el Procurador señor Campos Villa, contra don Khaldun Aballa Khadra y la Abogacía del Estado, solicitando declaración de pobreza para litigar en autos de separación contra su antedicho esposo, por resolución dictada en el día de la fecha ha acordado emplazar al repetido don Khaldun Abdalla Khadra, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos, contestando en forma la demanda, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que haya lugar, significándole a dicho demandado que la demanda y documentos (copias) se hallan en la Secretaría de este Juzgado a los fines procesales pertinentes.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Khaldun Abdalla Khadra, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a once de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial.

Núm. 12.759

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de esta villa, en autos sobre separación matrimonial, tramitados ante este Juzgado bajo el número 252 de 1982, promovidos ante el mismo, a instancia de doña María-Begoña Pozo Fajarnés, contra don Khaldun Abdalla Khadra, con esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia. — Juez señor Esteras Iguácel. — En Ejea de los Caballeros a 7 de diciembre de 1982. — Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, documentos y copias de todo ello, fórmense autos, registrándose en los libros correspondientes; se tiene por comparecido, personado, y parte al Procurador de los Tribunales señor Campos Villa, en nombre y representación de doña María-Begoña Pozo Fajarnés, en virtud de la de-

signación hecha a su favor de los de turno de oficio, teniéndose, también, por demandado al Ministerio fiscal, al existir del matrimonio un hijo menor; sígase por los trámites establecidos en la Ley 30 de 1981, en su disposición adicional quinta; dése traslado de la demanda a dicho demandado y al Ministerio fiscal, para que dentro del término de veinte días contesten la misma, compareciendo en forma el demandado; al primer otrosí se declara no haber lugar; al segundo otrosí, para el emplazamiento a dicho demandado, publíquense edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia de oficio y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Eugenio-Angel Esteras Iguácel. — Ante mí, Herrando».

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Khaldoun Abdalla Khadra, significándole que las copias correspondientes obran en esta Secretaría, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial.

Juzgados de Distrito

Núm. 13.006

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso, titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 271 de 1982, seguido a instancia del Procurador don Alejandro García Anadón, en nombre y representación de «Galerías Preciados», S. A., contra don Francisco Gaudes Destre, por el presente se sacan a su venta en segunda y pública subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes relacionados en edicto número 11.586, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 276, de 22 de noviembre de 1982, y para cuyo acto se señala el próximo día 12 de enero de 1983, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez de ascenso, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.005

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado núm. 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de enero de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados a la demandada en juicio

de cognición número 116 de 1982, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de Antonio Andrés Martínez, contra María-Isabel Gómez Guillén, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre el tipo que sirvió de base en la primera, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un vehículo marca «Renault», modelo R-5, matrícula Z-7672-D; valorado en 170.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario.

Núm. 13.009

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago de las costas del juicio de desahucio núm. 84 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Díaz Martínez, representado por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don Luis Pérez Murillo, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un camión marca «Pegaso», modelo 5741, matrícula Z-1786-K; tasado en 700.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2), he señalado el día 12 de enero de 1983, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo embargado se encuentra en poder del demandado, con domicilio en calle de las Rosas, número 12, principal A, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones